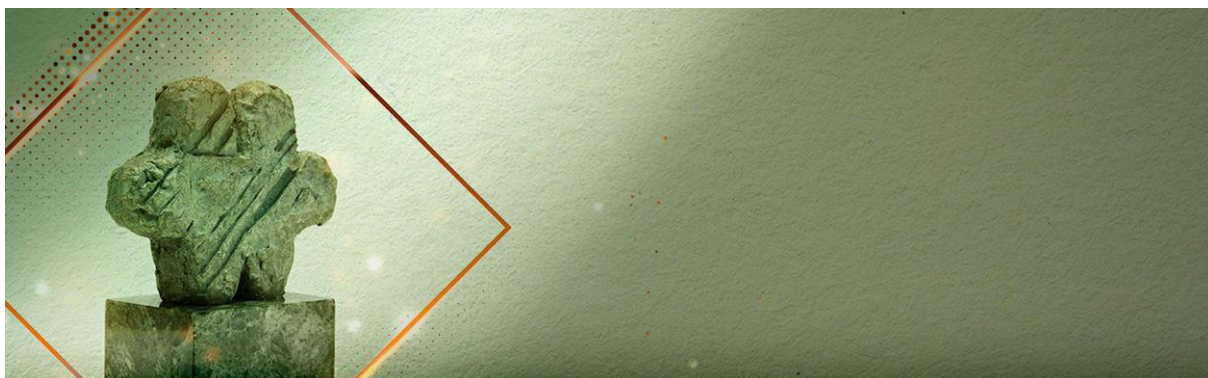


XI EDICIÓN

PREMIOS ESCOLÁSTICO

ZALDÍVAR 2026

- BASES -



1) OBJETO DE LOS PREMIOS

El objeto de los **premios "2804 Escolástico Zaldívar"** es otorgar una distinción a aquellas empresas asociadas a **Fraternidad-Muprespa**, altamente comprometidas con la Prevención de Riesgos Laborales, que hayan demostrado haber ejecutado o estar ejecutando actuaciones y buenas prácticas preventivas que representen una mejora en la seguridad, salud y bienestar de sus trabajadores, más allá del mero cumplimiento de la normativa de prevención.

Los Premios se crearon en el año 2013 en memoria del fundador y primer presidente Escolástico Zaldívar de Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 275.

2) POSIBLES ÁREAS TEMÁTICAS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS

Los premios reconocen la excelencia y el compromiso con la cultura preventiva en las empresas mutualistas que promueven entornos de trabajo sanos, seguros y saludables, abarcando cualquiera de **estas áreas temáticas ejes de la prevención y el bienestar:**

- 1) Acciones de mejoras preventivas encaminadas a reducir los accidentes laborales y enfermedades profesionales en alguna de las cinco grandes áreas clásicas que conforman la prevención de riesgos laborales: **seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada o vigilancia de la salud.**
- 2) Labor de **comunicación, divulgación y fomento de la prevención** tanto a nivel interno dentro de la empresa, como hacia el exterior.
- 3) Buenas prácticas preventivas relacionadas con la **seguridad vial, la perspectiva de género, el envejecimiento activo, igualdad, diversidad generacional, discapacidad funcional prevención de riesgos laborales inclusiva para los trabajadores con capacidades especiales, nuevas tecnologías, IA, innovación o productos de I+D** que eviten/minimicen riesgos laborales existentes o mejoren las condiciones de trabajo del puesto de trabajo.
- 4) Programas y proyectos para **fomentar el bienestar corporativo, los hábitos saludables** entre los trabajadores, tanto a nivel físico como emocional, incluyendo el cuidado de la salud mental.
- 5) Buenas experiencias que hayan logrado fomentar la cultura preventiva incluyendo la **integración de la PRL** dentro de la

organización, el liderazgo preventivo o una considerable reducción de la siniestralidad en los últimos años.

DOS CATEGORÍAS EXTRAORDINARIAS: Se añaden a los premios, dos premios especiales, propuestos y elegidos por los miembros del jurado.

A) Premio Extraordinario del Jurado: Reconocimiento a organismos o entidades que destaquen de forma especial por su compromiso, divulgación y fomento de la prevención de riesgos laborales.

B) Premio a la Excelencia Profesional: Persona destacada por su impulso, experiencia y trayectoria en el mundo de la prevención de riesgos laborales.

3) PREMIOS

Se establecen **5 primeros premios** en cualquiera de las áreas temáticas y hasta **10 menciones de honor**, más **2 premios únicos extraordinarios**.

Los primeros premios recibirán la **escultura conmemorativa realizada por Álvaro Moreno Mazarredo, miembro de la Fundación DALMA**. Las empresas distinguidas con una mención de honor recibirán una **placa de reconocimiento**, y el resto de las empresas participantes recibirán un **diploma de participación**.

Asimismo, las empresas reconocidas con un primer premio o una mención de honor recibirán un **sello digital de excelencia preventiva** a modo de ilustrar el compromiso de estas empresas con la prevención de riesgos laborales, pudiendo hacer uso del mismo para mostrarlo en sus comunicaciones o donde consideren oportuno.

Los premios podrán ser declarados desiertos si, a criterio del jurado, las candidaturas recibidas no reúnen los méritos suficientes para hacerse acreedoras del galardón.

4) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para optar a los premios de la categoría ordinaria las empresas deben cumplir **obligatoriamente** los siguientes requisitos:

1) Asociación: deben estar asociadas a Fraternidad-Muprespa en el momento de la concesión.

2) Siniestralidad laboral: no tener accidentes de trabajo mortales en el año anterior al que presenten la candidatura a concursar.

3) Memoria de méritos: cumplimentando todos los campos del **formulario** que se habilitará a tal efecto y se describan las prácticas, medidas, acciones o programa que detallen la buena práctica o proyecto realizado y que representen una considerable mejora en la seguridad y salud de sus trabajadores más allá de lo estrictamente exigible por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y desarrolladas e implantadas en territorio español.

4) Tramitación correcta de la solicitud: haber cumplimentado y enviado la solicitud y documentación exigible, en plazo y forma, descrita en los puntos 6, 7 y 8 de las presentes bases.

5) Aceptación de las presentes bases: la participación lleva implícita la aceptación de la totalidad de las bases y del fallo del jurado.

6) Empresas reconocidas convocatoria del año anterior: No podrán presentar su candidatura a los premios aquellas empresas que hayan resultado ganadoras de un primer premio en la edición del año precedente. Las empresas que no hayan resultado ganadoras de un primer premio podrán volver a presentar su candidatura en ediciones posteriores sin restricciones.

7) Reputación: de cada candidatura se hará un análisis reputacional en todos los ámbitos de la empresa para garantizar la coherencia del reconocimiento.

5) REQUISITOS VALORABLES

Además de cumplir obligatoriamente con los requisitos mínimos de participación establecidos en el punto anterior, el jurado, a la hora de evaluar cada una de las candidaturas, valorará especialmente de forma positiva aquellas que reúnan las siguientes características:

1) Reducción de la siniestralidad: aquellas candidaturas cuya empresa muestre una demostrada tendencia consolidada de reducción de la siniestralidad en los últimos años.

2) Adhesión a Vision Zero: candidaturas cuya empresa muestre su especial compromiso con la prevención de riesgos laborales a través de la asociación a la campaña Vision Zero (Para más información: <https://www.fraternidad.com/que-es-vision-zero>).

3) Eficacia: mejora evidente en las condiciones de trabajo, contribuyendo a eliminar o reducir el riesgo previamente existente.

4) Innovación: mejoras novedosas, que aporten soluciones sencillas a situaciones complejas a través del I+D+i, inteligencia artificial... teniendo cabida la fabricación y venta de productos innovadores destinados a mejorar la salud, bienestar o seguridad laboral y las condiciones de trabajo.

5) Participación de los trabajadores: cuando la buena práctica preventiva haya sido diseñada por y para los trabajadores, siendo éstos los principales beneficiados y habiendo establecido vías para hacer partícipes a los mismos.

6) Extrapolable: aquellas acciones que puedan ser aplicadas de forma sencilla por otras empresas.

7) Creatividad: candidaturas que aporten soluciones creativas, ingeniosas y originales.

8) Tamaño de la empresa: tendrán cabida empresas de cualquier tamaño (grandes empresas, pymes, micropymes, trabajadores autónomos, ONGs, Fundaciones...) de manera que las propuestas serán evaluadas en proporción a sus capacidades y contexto en base a ello, garantizando así la igualdad de oportunidades entre todos los aspirantes.

6) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas que deseen participar en los premios, además cumplir de forma obligatoria con los requisitos mínimos establecidos en el punto 4, deberán presentar en el plazo y forma establecidos en estas bases, la siguiente documentación:

1) Formulario de inscripción a través de la cumplimentación y envío del formulario de inscripción vía online correspondiente, que deberá estar suscrito por un representante autorizado de la empresa. Dicho formulario estará disponible en la página web de Fraternidad-Muprespa una vez se convoquen los premios. **Documentación credencial:**

- Copia del documento acreditativo de la persona solicitante (DNI, NIE, Pasaporte etc...).
- Documento o certificado de la empresa que acredite la autorización de la persona solicitante a presentar la candidatura.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

2) Memoria de méritos: para explicar y dar a conocer el detalle de la candidatura presentada se deberá cumplimentar un segundo formulario online de memoria de méritos donde se describirá la buena práctica, estará a disposición de los candidatos durante el plazo de presentación de candidaturas, el cual se enviará junto con el formulario de inscripción del punto anterior.

7) PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el **1 de enero de 2026 y finalizará el 28 de febrero de 2026 a las 23:59 h.** Únicamente serán consideradas válidas aquellas candidaturas recibidas en el periodo establecido.

No obstante, para aquellas candidaturas que presenten la solicitud dentro del periodo con algún error en la solicitud o falta de alguna documentación, se abre un **periodo de subsanación de dos días hábiles posteriores a la finalización del plazo**, en el que, las empresas que se encuentren en esas circunstancias podrán corregir la solicitud o aportar la documentación faltante, según el caso.

8) VÍA DE PRESENTACIÓN

Consecuente a nuestra política de cero papeles y transformación digital, sólo se admitirá documentación en formato digital, en ningún caso se aceptará documentación en papel.

La candidatura se presentará de **forma telemática** como se ha indicado en el punto 6. Se podrán adjuntar varios archivos siempre que juntos no superen los 10 MB de tamaño. En caso de superar ese tamaño, en el propio formulario se podrán incluir un enlace de descarga o dirección web desde el cual poder acceder a la documentación.

9) JURADO

Las decisiones sobre las candidaturas presentadas serán valoradas por los miembros del jurado, que estará integrado por:

- **Presidente:** un miembro de la Junta Directiva de la Mutua.
- **Secretaria:** la directora del Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos de Fraternidad-Muprespa.
- **Subdirectora general de Prevención, Calidad y Comunicación** de Fraternidad-Muprespa.

- **Dos miembros de la Comisión de Control y Seguimiento** de Fraternidad-Muprespa.

El fallo del jurado, debidamente motivado, **se hará público, previa notificación** a las personas representantes de las empresas o entidades asociadas ganadoras. Así mismo se remitirá un correo electrónico a todas las entidades participantes informando sobre dicho fallo del jurado.

El jurado se reserva el derecho de verificar el contenido de la documentación aportada por el sistema que considere oportuno, así como requerir de los candidatos cuanta documentación e información adicional considere necesaria. La decisión del jurado será inapelable, adoptándose por mayoría de sus componentes.

10) ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS

Tras la deliberación del jurado, Fraternidad-Muprespa **anunciará el nombre de los galardonados en su portal Web corporativo**, por lo que los premiados no podrán hacerlo público hasta la fecha oficial de la entrega del premio. La entrega de premios se realizará en evento que se celebrará en fecha cercana al 28 de abril de cada año y en el que los ganadores y demás participantes serán invitados.

Los ganadores podrán hacer uso de la condición de premiados (licitaciones, Webs corporativas, ofertas, memorias, anuncios, folletos, y cualquier otra documentación) especificando el año en el que les fue concedida la distinción, así como, publicar o difundir la concesión en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del premio desarrollada por Fraternidad-Muprespa.

11) ACEPTACIÓN DE LOS PREMIOS

El mero hecho de inscribirse y participar en los premios supone la total aceptación de estas bases. Además, darán su autorización para incorporar su dirección de correo electrónico a las bases de datos de Fraternidad-Muprespa.

Los proyectos o actuaciones presentados se guardarán en una base de datos **propiedad de la Mutua** y podrán ser utilizadas como fuente de información sobre buenas prácticas preventivas.

El hecho de participar en el concurso implica la **cesión gratuita a Fraternidad-Muprespa de los derechos de uso, reproducción, difusión, distribución y publicación** de los proyectos presentados incluyendo las fotografías en ellos contenidas.

La aceptación de los premios también implicará:

- Autorizar a Fraternidad-Muprespa a difundir el contenido de los proyectos presentados, al objeto de concienciar y servir de ejemplo al resto de empresas.
- La concesión de una entrevista de un representante de las empresas o entidades ganadoras.
- La publicación de las fotos o videos realizados en el acto de entrega, así como su difusión en los medios y canales habituales de comunicación de la Mutua.
- Aquellas otras actividades encaminadas a dotar de relevancia las prácticas premiadas.

LA MISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es restablecer la salud de los trabajadores protegidos y proporcionar las prestaciones económicas con la mejor atención y garantía.

LA VISIÓN de **Fraternidad-Muprespa**, es ofrecer un servicio cercano, ágil y profesional a los trabajadores, empresarios y autónomos de nuestra Mutua.



900 269 269
24h 365 días

Servicio de consulta telefónica
914 183 240 / 933 369 275



fraternidad.com



La Mutua que cuida de ti

Su Mutua 275. Calidad y Servicio, 365 días al año

Fraternidad-Muprespa, pioneros digitales.

MUCHAS GRACIAS

fraternidad.com/certificados

